



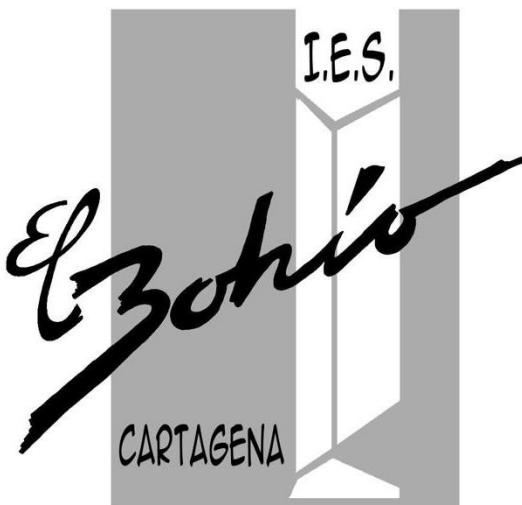
Región de Murcia  
Consejería de Educación y  
Formación Profesional

**Plan de Atención a la Diversidad**  
Curso 2025/2026  
Centro educativo: IES EL BOHÍO  
Código de centro: 30008996  
Localidad: Cartagena



# **Consejería de Educación y Formación Profesional**

## **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



**Curso: 2025-2026  
Centro: IES EL BOHÍO  
Localidad: Cartagena**



## ÍNDICE

Página

<b>1. REFERENTE LEGAL</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS</b>	<b>6</b>
<b>3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS</b>	<b>6</b>
<b>3.1. ACTUACIONES GENERALES</b>	<b>6</b>
<b>3.2. MEDIDAS ORDINARIAS</b>	<b>8</b>
<b>3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS</b>	<b>9</b>
<b>4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	<b>14</b>



## 1. REFERENTE LEGAL

**Real Decreto 217/ 2022 de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación secundaria obligatoria.

**Real Decreto 243/2022 de 5 de abril**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

**Real Decreto 278/2023 de 11 de abril**, por el que se establece el calendario de implantación del sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

**Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre**, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Decreto n.º 235/2022 de 7 de diciembre**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Decreto n.º 251/2022 de 22 de diciembre**, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Orden 4 de junio de 2010**, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia

**Orden de 23 de mayo de 2012**, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se establece y regula la Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en Centros Docentes Públicos y Privados concertados de la Región de Murcia y se crea el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria.

**Orden de 22 de diciembre de 2022** por la que se regula la atención educativa domiciliaria del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Resolución de 13 de Septiembre de 2001** de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.



**Resolución de 6 de febrero de 2012**, de la Dirección General y de Planificación y Ordenación Educativa por la que, dictan instrucciones sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en las etapas de Educación infantil, primaria y secundaria, objeto de dictamen de escolarización por parte de los Servicios de orientación educativa.

**Resolución de 27 de febrero de 2013**, de la Dirección General de Planificación y Ordenación educativa, por la que se dictan instrucciones para la realización de la Evaluación psicopedagógica y su inclusión en el módulo de diversidad del programa Plumier XXI.

**Resolución de 15 de abril de 2016**, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.

**Resolución de 13 de marzo de 2018**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre los modelos de Informe psicopedagógico y dictamen de escolarización que son de aplicación por parte de los servicios de orientación educativa.

**Resolución de 20 de julio de 2018**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la identificación y respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que imparten las enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

**Resolución de 30 de julio de 2019**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.

**Resolución de 18 de julio de 2022**, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.

**Resolución de 3 de octubre de 2022**, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



**Resolución de 20 de noviembre de 2023**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

**Resolución de 30 de mayo de 2024**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad por la que se regula la solicitud de intervención de los servicios de orientación educativa de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

**Resolución de 11 de junio de 2024**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se regula la organización y el acceso a los talleres de Enriquecimiento extracurricular para los alumnos con Altas Capacidades.

**Orden de 4 de julio de 2024**, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Resolución de 26 julio de 2024**, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Formación Profesional e Innovación educativa de la Consejería de Educación, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2022-2023, para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

**Resolución de la Secretaría de Estado de Educación**, de fecha 23 de abril de 2025, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2025-2026.

**Orden de 8 de septiembre de 2025** por la que se regula el desarrollo de la estrategia digital en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia y se crea el sello de calidad digital LIBRO.

a

**Circular informativa** de la dirección general de planificación y ordenación educativa, sobre la organización y desarrollo de las medidas de compensación educativa y atención educativa al alumnado de integración tardía al sistema educativo español en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Tal y como se refleja en el artículo 5 de la Orden 4 de junio de 2010, los apartados del Plan de Atención a la Diversidad (PAD) son los siguientes:



## 2. OBJETIVOS

En función del análisis realizado sobre el entorno escolar, el profesorado y su práctica docente, las necesidades socioeducativas del alumnado y la valoración y optimización de los recursos disponibles, tanto personales como materiales y espaciales e internos y externos, el equipo directivo especificará los objetivos que se persiguen, en el mayor grado posible:

- a) La consecución de las competencias claves.
- b) La mejora del éxito escolar.
- c) La prevención del absentismo y abandono escolar.

## 3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

Se enumeran las actuaciones generales y las medidas ordinarias, dispuestas en catálogo establecido en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2010.

### 3.1. ACTUACIONES GENERALES

Son actuaciones generales para la atención a la diversidad todas aquellas estrategias que el sistema educativo pone en funcionamiento para ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. Son destinatarios de estas medidas todos los alumnos y alumnas escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos. En nuestro centro, se están adoptando las siguientes medidas:

- La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Programa de prevención de absentismo y abandono escolar, en colaboración con la Concejalía de Educación y a través de la Profesora de Servicios a la Comunidad.



**Plan de Atención a la Diversidad**

Curso 2025/2026

Centro educativo: IES EL BOHÍO

Código de centro: 30008996

Localidad: Cartagena

- Adecuación de las condiciones físicas y tecnológicas de nuestro centro, a través de dotaciones de recursos materiales y de acceso al currículo, de modo que no se conviertan en un factor de discriminación.
- Adaptación de la enseñanza al estilo y ritmo de aprendizaje del alumnado.
- Apoyo individualizado a los alumnos víctimas de abusos, violencia o cualquier otra circunstancia a través de la orientadora y la PSC.
- Dotación de ayudas técnicas individuales y equipamientos específicos para favorecer la comunicación, movilidad y acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales eliminando barreras físicas, comunicativas y de acceso al aprendizaje.
- Recogida de información inicial del centro de procedencia ante la incorporación al IES, o del tutor/tutora del curso anterior y con el servicio de Orientación correspondiente.
- Gestión de ayudas, exenciones o bonificaciones de los servicios complementarios de transporte escolar a los alumnos en situación de cualquier tipo de desventaja, riesgo de exclusión social o por residir en zona rural.
- Planificación y realización de técnicas de trabajo intelectual en las tutorías y a través del currículo (especialmente en el Primer Ciclo de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria).
- Evaluación inicial.
- Obligatoriedad para los alumnos de 1º de ESO de tener y utilizar la agenda de manera que permita, además de la organización y planificación de su trabajo personal, la comunicación, cuando sea necesaria, entre profesores y padres.
- Facilitar el acceso de toda la Comunidad Educativa a los documentos propios del centro: Proyecto Educativo, Plan de Convivencia... a través de la página web del centro u otros medios interactivos.
- Difundir a principio de cada curso entre todo el profesorado los objetivos, planificación de tareas y ámbitos de intervención más relevantes del P.A.T.
- Trabajar la orientación académica y profesional poniendo énfasis en el conocimiento y la reflexión personal sobre aptitudes, intereses, personalidad y hábitos de estudio, favorecer los procesos de maduración personal y el desarrollo de la propia identidad y sistema de valores; propiciar y ayudar en la toma de decisiones de cada alumno respecto a su itinerario académico y/o profesional, respetando cada situación e implicando a las familias y facilitar



la participación de los departamentos en la orientación sobre elección de materias optativas.

Estrategia digital: elaboración de pautas y medidas para asesoramiento a profesorado sobre itinerarios digitales.

### 3.2. MEDIDAS ORDINARIAS

Son medidas de apoyo ordinario todas aquellas estrategias organizativas y metodológicas que facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo, al contexto sociocultural de los centros educativos y a las características del alumnado, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje adecuada a las características de nuestro alumnado, para dar respuesta a los diferentes ritmos de aprendizaje motivaciones e intereses, sin modificar los estándares de aprendizaje propios del curso o de la etapa. En la etapa de ESO, estas medidas estarán orientadas a la consecución, en el mayor grado posible, de las competencias clave de la etapa de todo el alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichas competencias y la titulación correspondiente. Los destinatarios de estas medidas de apoyo ordinario serán todo el alumnado y la decisión sobre la aplicación a un alumno de estas medidas se tomará por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación. Entre estas estrategias organizativas y metodológicas de adecuación del currículo se encuentran las siguientes: (según se establece en la orden de 4 de junio de 2010 y en el Decreto 359/2009):

- Programación a distintos niveles: Desde los contenidos mínimos hasta actividades de ampliación. Generar materiales que puedan ser utilizados por distintos tipos de alumnos en función de sus necesidades.
- Adaptaciones curriculares no significativas, a través de los PAP y dentro de la programación de aula.
- Agrupamientos flexibles y desdoblamientos fundamentalmente en las áreas instrumentales básicas en los primeros cursos de la ESO.
- Apoyos y refuerzos a:
  - Alumnos con materias pendientes.
  - Alumnos repetidores.
  - Alumnos que promocionan con áreas pendientes y si/no tienen continuidad.
- Reuniones periódicas de los equipos docentes.



- Posibilidad de formación de un grupo agrupado por ámbitos en primero de la ESO respetando, en cualquier caso, las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos. Los criterios para su formación dependerá del perfil del alumnado al principio de cada curso.
- El refuerzo o apoyo individual en grupos ordinarios con objeto de mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Las adecuaciones del currículo al contexto y al alumnado que no supongan la alteración de los objetivos comunes prescriptivos.
- Realización de pruebas de diagnóstico al menos en las competencias en comunicación lingüística y matemáticas en 2º de ESO tal y como se recogen en el artículo 21 y 29 de la LOMLOE. Estas tienen un carácter formativo e interno.

### 3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS

#### MEDIDA 1: ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

La realización de adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo.

##### FINALIDAD:

Atender al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta o del desarrollo previa evaluación psicopedagógica del alumno o alumna

##### ALUMNADO DESTINATARIO:

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales que presenten un desfase curricular de dos cursos.

##### ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS:



El encargado de realizar la adaptación curricular significativa será el profesor de cada área, con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad. El alumno que lo precise contará con un material específico así como apoyos especializados por parte de las maestras de Pedagogía Terapéutica en las asignaturas que se considere necesario. El resto del equipo docente deberá estar informado de cuantas otras medidas se apliquen a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

#### **PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:**

De forma prescriptiva se llevará el seguimiento de estos alumnos a través de las 4 sesiones de evaluación previstas por la ley, además se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación intermedias. En estas sesiones participarán todos los equipos docentes de cada uno de los grupos y el personal adscrito al departamento de orientación.

#### **MEDIDA 2: PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

Acciones de carácter compensatorio dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar situaciones desfavorables que supongan una desventaja y desigualdad educativa inicial.

##### **FINALIDAD:**

Dotar al alumnado de un nivel óptimo del castellano, necesario para adquirir los contenidos curriculares de manera adecuada.

##### **ALUMNADO DESTINATARIO:**

Alumnado que presente necesidades asociadas del aprendizaje del castellano y/o desfase curricular significativo.

##### **ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS:**

La maestra de compensación educativa adscrita al departamento de orientación será la encargada de impartir apoyo específico para el aprendizaje del castellano. Para ello contemplará en su programación el currículo específico destinado a este alumnado. Todo el alumnado contará con un material específico, así como el uso de dispositivos digitales para la adquisición de las



competencias en comunicación lingüística. El resto del equipo docente deberá estar informado de cuantas otras medidas se apliquen con los alumnos.

Cada alumno dispondrá de un horario de apoyo específico y el resto del horario lectivo será cursado con el resto de compañeros de su aula de referencia en cada una de las materias.

#### **PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:**

De forma prescriptiva se llevará el seguimiento de estos alumnos a través de las 4 sesiones de evaluación previstas por la ley, además se llevarán a cabo dos sesiones de evaluación intermedias. En estas sesiones participarán todos los equipos docentes de cada uno de los grupos y el personal adscrito al departamento de orientación. La maestra de compensación educativa y los tutores de este alumnado, convocarán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias para su adecuado seguimiento.

#### **MEDIDA 3: PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDV)**

Medida de organización del currículum en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y en su caso materias.

#### **FINALIDAD:**

Está orientado a la consecución del título de Educación Secundaria obligatoria por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje, tras haber recibido en su caso, medidas de apoyo en primer o segundo curso de la etapa o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

#### **ALUMNADO DESTINATARIO:**

Alumnado al que finalizar 2º ESO no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia de un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. Así mismo, alumnado que finalice 3º ESO y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior y podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa. Excepcionalmente podrá ser propuesto para su incorporación en 2º curso del programa el alumnado que al finalizar 4º ESO no esté en condiciones de titular, sin exceder los límites de permanencia previstos en la legislación vigente.



### **ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS:**

Este programa incluye dos ámbitos específicos, uno de carácter lingüístico-social y otro científico-tecnológico. Cada ámbito será impartido por un único profesor. Otras asignaturas tales como Educación Física, Música, Lengua extranjera y una materia optativa, serán impartidas por profesores especialistas. En el segundo curso las asignaturas de Educación Física, Lengua extranjera, Formación y orientación personal y profesional y un proyecto de investigación a elegir entre las opciones descritas en la normativa.

Los alumnos dispondrán de un aula asignada y material específico tales como libros de texto y otros materiales de cada ámbito.

Los tutores de este programa asistirán a las reuniones de tutoría que le correspondan a cada nivel así como también a las sesiones de evaluación.

La ratio de alumnado en cada curso será de 15, el máximo previsto por la ley.

Los tutores promoverán y mantendrán relaciones fluidas con las familias del alumnado, llevando a cabo un seguimiento pormenorizado del alumnado de su tutoría.

### **PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:**

En las sesiones designadas de tutoría y evaluación se realizará el seguimiento y se tomarán las decisiones oportunas de cada uno de los alumnos matriculados en este programa. En 4º ESO se realizará el consejo orientador.

El Departamento de Orientación asesora a los tutores e intervendrá si se produce algún problema y/o dificultad en el alumnado.

### **MEDIDA 4: PLANES DE ACTUACIÓN PERSONALIZADOS**

Adecuaciones metodológicas y curriculares dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que quedarán reflejadas en un documento de carácter individual.

#### **FINALIDAD:**

Ofrecer una respuesta educativa adecuada, ante las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



#### **ALUMNADO DESTINATARIO:**

Alumnado que por un período de su escolarización o a lo largo de ella, precise de apoyos personales y/o de programas específicos para la consecución de las competencias establecidas en la normativa vigente. Este alumnado será el descrito en la Resolución de 20 de noviembre de 2023.

#### **ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS:**

El anexo II de este documento será elaborado por el profesor tutor de cada alumno, debiendo informar al resto del equipo docente. Para aquellos alumnos que precisen adaptaciones que se aparten significativamente del currículum, éstas serán elaboradas y reflejadas en el anexo III de dicho documento. A su vez el resto de medidas específicas contempladas para este alumnado quedarán reflejadas en las programaciones docentes de cada uno de los departamentos.

Para la elaboración de este documento se contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

#### **PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:**

El PAP tendrá un carácter trimestral, anual, bianual o de ciclo, y estará sujeto a revisión para posibles modificaciones o cambios.

#### **MEDIDA 5: ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA**

Acciones de carácter compensatorio que presenten necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de hospitalización o larga convalecencia en domicilio.

#### **FINALIDAD:**

Facilitar que este alumnado pueda alcanzar las competencias básicas y objetivos establecidos en la Educación Secundaria Obligatoria.

#### **ALUMNADO DESTINATARIO:**

Alumnado que curse la etapa de la Educación Secundaria y que se encuentre en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

#### **ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS:**



La atención educativa al alumnado enfermo se organiza en las siguientes modalidades:

Atención educativa hospitalaria.

Atención educativa domiciliaria.

Atención educativa a distancia, excepcionalmente por prescripción facultativa

La respuesta educativa se organizará por ámbitos y se desarrollará a ser posible por un profesor que imparte docencia en el centro en el que se encuentra matriculado el alumno.

Se establecerá la coordinación entre las aulas hospitalarias y el profesorado del centro educativo.

#### **PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:**

La coordinación y seguimiento de cada una de las modalidades se realizará a través de la Dirección General con competencia en el servicio de Atención a la diversidad.

El profesorado que realice el apoyo educativo domiciliario llevará un control diario de sus actuaciones y al finalizar el curso deberá remitir copia a la Dirección General.

La evaluación de los aprendizajes corresponde al profesorado del centro docente en el que está matriculado el alumnado.

El profesor encargado programará trabajos y pruebas y cualquier otra actividad con el objetivo de evaluar y calificar al alumno.

#### **4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

El Plan de Atención a la Diversidad precisa establecer los tiempos, instrumentos, procedimientos, así como los órganos y profesionales para su seguimiento y evaluación, los cuales son los siguientes:



La organización en trimestres del curso escolar y las correspondientes evaluaciones sirven para marcar los tiempos y realizar el seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad. Así, al final de cada trimestre será el momento más indicado para revisar el desarrollo de las medidas educativas del Plan ya que contamos con los resultados del rendimiento académico de los alumnos como indicador de éxito escolar y, a partir, de aquí, se pone en funcionamiento el trabajo de los departamentos didácticos y el departamento de orientación, el cual continúa con las decisiones consensuadas en la Comisión de Coordinación Pedagógica y finalmente en las reuniones del Claustro y del Consejo Escolar.

a) *Las sesiones de evaluación de cada grupo.* La evaluación inicial, en el mes de octubre, será el primer momento de coordinación de todos los profesores del grupo para ajustar las medidas de atención a la diversidad. Posteriormente, en las sesiones de evaluación trimestrales y sesiones de evaluación intermedias, el equipo docente analizará las medidas de atención a la diversidad tanto de carácter ordinario como aquellas que son específicas y tomará decisiones sobre qué es necesario ajustar para favorecer el aprendizaje y el éxito escolar. El tutor reflejará en el acta los acuerdos generales y las medidas individuales con los alumnos con dificultades de aprendizaje. Por otra parte, el tutor convocará al equipo docente del grupo cuantas veces sea necesario para ajustar la respuesta educativa.

b) *Los departamentos didácticos.* En la reunión de los departamentos didácticos de Lengua y Matemáticas se realizará la coordinación de las medidas específicas con los profesores de pedagogía terapéutica. Además, con el asesoramiento del departamento de orientación, los departamentos de Lengua y Matemáticas realizarán un seguimiento de las medidas educativas para el alumnado de compensación educativa. En general, en las reuniones de los departamentos didácticos, al final de cada trimestre, se revisará entre otras cuestiones, las medidas de atención a la diversidad y se entregará al equipo directivo)la valoración de los resultados. En este sentido, tendrá especial relevancia los datos aportados por las áreas instrumentales.

c) *El Departamento de Orientación.* En la reunión semanal del Departamento de Orientación se valorará la coordinación de los profesores, los materiales, la idoneidad del apoyo en cuanto al horario como a la modalidad, así como los programas específicos.



*d) Comisión de Coordinación Pedagógica.* El equipo directivo establecerá en el orden del día, a lo largo del curso y, especialmente, al finalizar cada trimestre el seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad. Pero también será un instrumento primordial para dar orientaciones al equipo docente, corregir errores y establecer nuevos objetivos en función de los resultados.

*e) El Claustro* será informado cuando se establezcan propuestas de mejora en la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre el desarrollo del Plan. A partir de ahí, el Claustro analizará y valorará el logro de los objetivos propuestos.

*f) El equipo directivo:* Impulsará la coordinación de los diferentes órganos de coordinación docente para asegurar que el Plan forme parte de la práctica docente. Reunirá a la Comisión de Coordinación Pedagógica para, en su caso, plantear propuestas de mejora y comprobar el grado de cumplimiento del Plan. Finalmente, se elaborará un informe de evaluación del Plan de Atención a la Diversidad. Disponen de un horario específico para realizar el seguimiento del Plan de Atención a la diversidad y tomar decisiones una vez recogida la información del resto de actuaciones de coordinación descritas en este apartado.

*g) El Consejo Escolar* será el encargado de aprobar el informe de evaluación relativo a la aplicación y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad junto con el resto de contenidos de la memoria anual del Centro. En definitiva, el seguimiento y evaluación del Plan pretende que los objetivos propuestos, los recursos internos y externos, coordinaciones...respondan a sus fines y éste es una herramienta útil al servicio de la Educación.